



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE
SECRETARIA LEGISLATIVA

Expte 7623/P/ 168.-

La Plata, 11 de Abril de 1990.-

El Concejo Deliberante en su Sesión Extraordinaria N° 16, celebrada el día de la fecha, ha sancionado sobre / tablas y con votación nominal, la siguiente:

ORDENANZA 7474

ARTICULO 1°: Fijase el sueldo básico para el personal dependiente del Concejo Deliberante, comprendido en su Planta Permanente y Personal Contratado, asimilado al mismo, esclafonado en la Categoría S 15 Nivel 21, correspondiente al módulo 1,000, en la suma de AUSTRALES TRESCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 305.700) a partir del 1° de Marzo de 1990.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será atendido con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos vigente del Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3°: De forma.-


Santiago J. M. Alconada Sampé
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

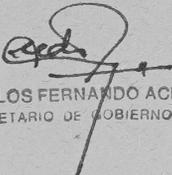

ALBERTO AVELINO MAYA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 16 de Abril de 1990.-

Cumplase, regístrese, dése al Boletín Municipal y archívese.- -----


Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO




DR. PABLO OSCAR PINTO
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

LA PLATA, 16 de Abril de 1990.-

Registrada en el día de la fecha, bajo el número SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO (7.474).-----




Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO.-

INTERVINO

